



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Luis Alberto Castillo Fernández EN SU CARÁCTER DE Dirección de Protección Civil y Comisaría Municipal del Balneario REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Comisaría Municipal del Balneario QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, público, con personalidad jurídica y patrimonio Propio, creada bajo la denominación de _____, mediante Convenio publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Salatiel Jiménez Rodríguez, en su carácter de Comisario El Balzamor, cuenta con las facultades para suscribir el presente _____ de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en El Balzamor, Guerrero, Código Postal 39150, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





TRANSFORMANDO **GUERRERO** GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado

Comisaría Municipal, ubicado en El balzamur Bro., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "**EL REPRESENTANTE**"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Domicilio conocido: El Balzunar Gro.

por lo que en este acto "**EL REPRESENTANTE**" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "**LA SECRETARÍA**" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Chilpancingo,
Guerrero, a los 11 días del mes de Marzo
del dos mil Veinticinco.

POR LA SECRETARÍA TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS**
C. DR. ROBERTO ARROYOMATOS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

c. Salatiel Jimenez Rodriguez

H. GOBIERNO MEXICANO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE LEONARDO BRAVO
**SECRETARÍA
GENERAL**
ADMINISTRACIÓN
2024-2027

POR "EL REPRESENTANTE"

Luis Alberto Castilla
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE LEONARDO BRAVO
**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN
CIVIL**
ADMINISTRACIÓN
2024-2027

TESTIGO

Amilcar Jacobo Nieto

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

DATOS SOCIALES		FICHA TÉCNICA	
Domicilio:	Col. Cda. 1 Batzamaya	Almacén	Cantidad
Colonia:		Cantidades	m ³
Teléfono:	5655144962	Cantidad	m ³
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Miguel Ángel Martínez Catalán	Area de recreación	X
Domicilio:	5655144962	Estacionamiento	X
Teléfono:	Comisaría Minera	Sup. Inmueble:	m ²
Cargo:		Sup. Inmueble:	m ²
Sup. para dormitorios:	m ²	Capacidad:	personas
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE			
Type de Techo	<input type="checkbox"/> Bajada	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Meta	<input type="checkbox"/> lámina
Type de Piso	<input checked="" type="checkbox"/> Mosaico	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Madera
			<input type="checkbox"/> Otros
SERVICIOS			
Agua potable	X	cañería	lts.
Mingitorios	X	cantidad	m ³
Excusaderos	X	cantidad	(M).
Lavamanos	X	cantidad	(M).
Regaderas	X	cantidad	(M).
Electricidad	X	Voltaje	10 ¹ 220 ¹ 360 ¹
COORDENADAS GEOGRÁFICAS			
Latitud Norte	L.N.		
Longitud Oeste	L.O.		
Altura sobre el nivel del mar	m.s.n.m.		

INSTALACIONES		FICHA TÉCNICA	
Lavaderos	Sí	Almacén	X
Almacén	X	Atención Médica	X
Oficinas	X	Atención Psicológica	X
Area de recreación	X	Sala de Hidratación	X
Estacionamiento	X	Almacén de Medicamentos	X
Sup. Inmueble:	m ²	Almacén de material de curación	X
Sup. Inmueble:	m ²	Almacén vivieres	X
REFUGIO PARA ANIMALES			
ANIMALES DE COMPAÑÍA	Sí	M1	M2
ANIMALES DE GRANJA	No		
OBSERVACIÓN:			
REVISÓ:	Luis Castillo Hernandez		
APTO.	() () ()		
	NG		

**TRANSFORMANDO
GUERRERO**

ESTADO DE GUERRERO



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANEOS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FECHA: _____

Riesgo	Riesgo estructural		Riesgo no estructural	
	Riesgo	Impacto	Riesgo	Impacto
Hundimiento de suelo				
Suelo en seco o inundado				
Infiltración de agua en foso				
Griegos en el suelo				
Orugas en columnas				
Orugas en vigas				
Orugas en muros de cimentación				
Orugas en traves				
Otros marcos				
Otros				
Objetos que pierden su estabilidad o se deslizan				
Pintura, apliqueo, moldes				
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.				
Plataformas				
Iluminarios con tubos deslizantes				
Condiciones de instalaciones eléctricas				
Condiciones de instalaciones de gas				
Condiciones de instalaciones hidrocarburantes				
Otros				
Objetos que se rompen				
Objetos que se rompen				
Pintura, apliqueo, moldes				
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.				
Mobiliario: mesas, bancas, silla				
Partes, coches, sacos, etc.				
Otros				
Objetos que se incendian				
Objetos que se incendian				
Torres, cables de alta tensión				
Postes de alta tensión				
Transformadores				
Arboles y/o postes grandes				
Cables con mucha circulación				
Construcciones vecinas dañadas				
Otros				
Objetos que se rompen y se incendian				
Objetos que se rompen y se incendian				
Teléfonos móviles o terrestres				
Satélites o satélites				
Bardos con distancia entre casillas mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud				
Otros				